



2022-10-5-0000372

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 05 OCT 2022

**VISTO:** el Acuerdo Específico suscrito con fecha 5 de abril de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad;-----

**RESULTANDO: I)** que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la realización de reparaciones varias en el edificio Sede de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad -tareas de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento del mismo- sito en la calle Eduardo Acevedo 1530, en la ciudad de Montevideo;-----

**II)** que para la mejor ejecución del presente Acuerdo Complementario, se constituirá un Comité Interinstitucional de Seguimiento, tal como lo establece el Acuerdo Marco referido, siendo sus cometidos: a) controlar y supervisar la realización de los trabajos establecidos en el presente Acuerdo Complementario, así como los cambios que se produzcan durante la ejecución de los mismos; y b) controlar y supervisar la recepción de la obra;-----

**III)** que la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad se obliga: a) aportar los materiales necesarios para la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del Acuerdo, los cuales se estiman en un valor de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil); y b) designar un representante de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el Comité Interinstitucional de Seguimiento;-----

**IV)** que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, a contribuir tomando a su cargo: a) la

realización de las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo; b) la asistencia técnica necesaria para la dirección de todos los trabajos; c) la ejecución y administración de las obras a realizar por el régimen de Administración directa, cumpliendo con todos los requisitos de prevención y seguridad en obra; d) la disposición de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución; e) la realización de las correspondientes rendiciones de cuenta de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia; f) aportar la mano de obra de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de los trabajos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 308.000 (pesos uruguayos trescientos ocho mil); y g) designar un representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el Comité Interinstitucional de Seguimiento;-----

V) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2022-17-1-0002061, Ent. N° 1643/2022), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, austeridad y mejor aprovechamiento de los recursos, que incluye la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen, resultando de especial importancia la complementariedad técnica a los efectos de la ejecución de infraestructura edilicia, razón por la cual se estima pertinente proceder el dictado de resolución aprobando el Acuerdo Específico suscrito con fecha 5 de abril de 2022;-----

II) que el referido Acuerdo se suscribió ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción



dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Específico suscrito con fecha 5 de abril de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, el que tiene por objeto la realización de reparaciones varias en el edificio Sede de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad -tareas de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento del mismo- sito en la calle Eduardo Acevedo 1530, en la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de hasta \$ 488.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y ocho mil).-----

3°.- Autorízase de común acuerdo entre ambas partes, la participación de privados en la ejecución y coordinación de obras o trabajos realizados de conformidad con el presente Acuerdo.-----

4°.- Establécese que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Dispónese que los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas privadas en el marco del presente Acuerdo, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS

# PROYECTO

## Acuerdo Específico entre: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad

**ACUERDO ESPECÍFICO:** En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós comparecen: **POR UNA PARTE:** el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, (en adelante M.T.O.P.), representado en este acto por el Señor Ministro JOSÉ LUIS FALERO, con domicilio en la calle Rincón número 561, y **POR LA OTRA PARTE:** la **COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE LA DISCAPACIDAD** (en adelante C.N.H.D.), representada por la Dra. KAREN SASS y el Sr. JUAN LACUAGUE, en calidad de Presidenta y Secretario respectivamente, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1530, ambos de esta ciudad, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, "ad referéndum" de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo e intervención del Tribunal de Cuentas, el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: Objeto:** El presente Acuerdo Complementario tiene por objeto la realización de **Reparaciones varias en el edificio Sede de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad -tareas de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento del mismo-** sito en la calle Eduardo Acevedo 1530, en la ciudad de Montevideo.-----

**SEGUNDA: Modalidad de Ejecución de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P.** (en adelante D.N.A.): La D.N.A. actuará en esta obra bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, por lo que es de aplicación lo establecido por el Decreto 369/996, del 18 de setiembre de 1996. En este caso, dadas las características de la obra y del destino del edificio, la D.N.A. fija el porcentaje a percibir en 0% (cero por ciento) del valor estimado de las obras, incluidos los tributos correspondientes. -----

**TERCERA: Monto:** Se asigna la cantidad de **\$ 488.000** (pesos uruguayos

cuatrocientos ochenta y ocho mil) para atender los gastos que demanden las obras detalladas en la cláusula SEGUNDA a ejecutar en el marco de este Acuerdo Complementario. Dicho monto es una cantidad estimada en función de tratarse de obras en estructuras edilicias existentes. -----

**CUARTA: Comité Interinstitucional de Seguimiento:** Para la mejor ejecución del presente Acuerdo Complementario, se constituirá un Comité Interinstitucional de Seguimiento, tal como lo establece el Acuerdo Marco referido. Su cometido será: a) controlar y supervisar la realización de los trabajos establecidos en el presente Acuerdo Complementario, así como los cambios que se produzcan durante la ejecución de los mismos; y b) controlar y supervisar la recepción de obra. De las reuniones mantenidas por los referidos grupos se labrarán actas sucintas. -----

**QUINTA: Obligaciones de la C.N.H.D.:** a) aportará los materiales necesarios para la realización de los trabajos estipulados en la cláusula SEGUNDA, los cuales se estiman en un valor de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil); y b) designará un representante de la C.N.H.D. en el Comité Interinstitucional de Seguimiento. -----

**SEXTA: Obligaciones: Del M.T.O.P.:** por intermedio de la D.N.A contribuirá tomando a su cargo: a) la realización de las tareas referidas en la cláusula SEGUNDA; b) la asistencia técnica necesaria para la dirección de todos los trabajos; c) la ejecución y administración de las obras a realizar por el régimen de Administración Directa, cumpliendo con todos los requisitos de prevención y seguridad en obra; d) la disposición de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución; e) la realización de las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia; f) aportará la mano de obra de la D.N.A para la ejecución de los trabajos, cuyo monto asciende a la suma de \$308.000 (pesos uruguayos trescientos ocho mil); y g) designará un representante de la D.N.A. en el Comité Interinstitucional de Seguimiento. -----

**SÉPTIMA: Inicio de las obras:** El comienzo de las obras será coordinado entre las partes, una vez establecido el Comité Interinstitucional de

Seguimiento del Acuerdo, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la D.N.A. y la disposición de los materiales brindados por la C.N.H.D.-----

**OCTAVA: Recepción, Entrega y Conservación:** Se practicarán Recepciones Provisoria y Definitiva, labrándose sendas actas entre la D.N.A. y la C.N.H.D. Una vez efectuada la Recepción Definitiva, no será de obligación de la D.N.A. actividad alguna relacionada con el mantenimiento y conservación de las obras y trabajos ejecutados. -----

**NOVENA: Comunicaciones:** Cualquier notificación que deban efectuarse las partes, se tendrá por válida a todos los efectos, si se efectúa a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado, o cualquier otro medio idóneo que otorgue certeza a su realización. -----

**DÉCIMA: Domicilios:** A los efectos de este Acuerdo las partes constituyen los domicilios establecidos en la comparecencia. -----

**DÉCIMA PRIMERA: Firma:** De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Uno para cada una de las partes y el restante queda incorporado al expediente. --

**POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

  
**Sr. José Luis Falero**  
Ministro

**POR LA COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE LA DISCAPACIDAD**

  
**Dra. Karen Sass**  
Presidenta

  
**Sr. Juan Lacuague**  
Secretario